NOTA DNCP/DNC/N° 11.615 / 2016

Asunción, 06 de Mayo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.183 EN FECHA (03/05/16). – ID N° 306.282

Señor:
JULIO MELGAREJO SARUBBI, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
CANINDEYU
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 C, Capacidad técnica: establece "Curriculum Vitae de la firma y/o del Profesional (copia autenticada del Título de Arquitecto o Ingeniero)", no se visualiza criterio de evaluación para este punto.

2. Punto 20, Análisis de precios: Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP y el criterio de análisis de precios establecido en el Punto 20 del Anexo B, es que consultamos si dichos precios referenciales se ajustan a los precios de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

3. Punto 23 (desempate) anexo B: indica que: "se seleccionará la oferta que cuente con el mayor monto sumado entre todos los contratos ejecutados, dentro del último año de los tres solicitados.", tenga presente que; en el Punto 20 Inc. d, del mismo anexo, requiere sólo dos años (2014 y 2015).

4. Anexo C:

4.1. Matriz de evaluación: Perfil del personal propuesto; en este punto sugerimos separar criterios de evaluación en cuanto a las asignaciones de puntos, del mismo modo sugerimos aclarar que al hacer referencia a experiencias laborales, se refiere a estudios y proyectos de inversión.

4.2. Por otro lado consultamos cual será el criterio de evaluación para determinar el "Conocimiento acabado de la zona".

4.3. Así mismo, se establece como criterio "trabajo similar o afines", los mismos son subjetivos y ambiguos, se sugiere indicar un requerimeitn objetivo conforme a la naturaleza y objeto del llamado.

4.4. Se consulta si no indicará en la matriz de evaluación la documentación respaldatoria de los requerimientos formulados.

4.5. Se consulta si no evaluará conforme a lo establecido en el Art. 94 numeral (ii) "si lo hubiere; organización del contratante; contactos con el contratante; apoyo

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Direct
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

logístico al consultor, como oficinas, computadoras, etc.; contrapartes que se pondrían a disposición;".

4.6. Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: indica "al 0,01% del valor total del contrato", se sugiere indicar "al 0,01% de los servicios en demora".

4.7. Punto 8 (garantía): favor aclarar que serán también admisible la "garantía bancaria", conforme lo establece el Art. 51 del Dcto. 21909

5. Solicitamos a la Convocante aplicar el Formulario Nº 2, considerando lo especificado en el punto 15 del Anexo B ***"La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada*** *Sí Aplica"*, sugerimos adecuar dicho formulario ya que en el mismo no se debe establecer un porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta y por ende no se establecen montos, atendiendo el objeto del llamado "CONSULTORIA". Modelo de Formulario Nº 2 para consultoría-

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha:.....
CD No.:".
ID No.:

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de **ID Nº 296.011** para la **"ASESORIA PARA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCION, REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMISION INTER-INSTITUCIONAL DE COMPETITIVIDAD LACTEA".**

Me obligo a mantener mi oferta por el lapso de tiempo establecido en el punto 16 del Anexo B y se podrá ejecutar la presente declaración jurada si incumplo en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su modificación, el Decreto Nº 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Alfam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.